

PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA DE ZORROTZAURRE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BILBAO (BIZKAIA)

EXPEDIENTE: 2HI-142/10-P03-A

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de Zorrotzaurre fue aprobada definitivamente en el año 2008. Durante su tramitación tanto la Agencia Vasca del Agua-URA como la anterior Dirección de Aguas del Gobierno Vasco emitieron numerosos informes, de carácter sustancialmente favorable.

Sin embargo, la sentencia 201/2010 de la sala del tribunal de lo contencioso-administrativo del TSJPV ha declarado disconforme a derecho la Modificación del PGOU y por este motivo, aunque la sentencia haya sido recurrida en casación, el Ayuntamiento ha decidido tramitar una nueva Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, adecuando su contenido a lo fijado por la sentencia, para paliar la incertidumbre generada en torno al proyecto.

A continuación se describen los contenidos de la Modificación del PGOU en el Área de Zorrotzaurre, aprobado inicialmente, objeto del presente informe y relacionados con las competencias sectoriales de esta Agencia Vasca del Agua-URA:

- Se prevé la apertura del canal de Deusto de acuerdo a los resultados del estudio de SAITEC de 2007, validado por la entonces Dirección de Aguas del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco.
- Se prevé que la apertura del Canal de Deusto sea calificada como sistema general ya que contribuye a la disminución de la inundabilidad del entorno.
- Se prevé la disminución del número de puentes respecto a lo previsto anteriormente.
- En la Modificación del PGOU se recogen las consideraciones contenidas en un informe de la Dirección General de Costas sobre las cuales la Agencia Vasca del Agua-URA ya había mostrado su acuerdo.



2. CONSIDERACIONES

En primer lugar en el apartado A.4 de la memoria se recoge que la dimensión de la anchura del canal se va a ajustar a las conclusiones del “*Estudio Hidráulico de la apertura del Canal de Deusto*” realizado por SAITEC Ingenieros en 2007 (adjuntado como Anejo 4 del PGOU) tal y como queda reflejado en el artículo 9.2.9.3 de la Normativa:

El trazado del Canal de Deusto recogido en la documentación gráfica con una anchura de 75 metros, tal y como establece el Estudio Hidráulico de la apertura del Canal adjuntado a esta Modificación, tienen carácter normativo y básico, atendiendo en todo caso, a la normativa portuaria sectorial de aplicación mientras el espejo de agua forme parte del dominio público portuario.

En la presente modificación del PGOU se prevé mantener una sección constante de 75 metros a lo largo del canal, lo que supondría la ejecución de unos rellenos en la margen izquierda, aguas abajo del istmo. Desde el punto de vista de la inundabilidad esto no supondría una disminución de la capacidad hidráulica, de acuerdo al estudio de SAITEC¹. No obstante, estos rellenos deberán ser autorizados por la administración competente.

En segundo lugar, respecto a los documentos analizados anteriormente se prevé una disminución del número de puentes que conectan Zorrotzaurre con el resto del municipio lo que, en principio, puede suponer una menor afección hidráulica.

De todas maneras, se recuerda que en los próximos instrumentos de ordenación (Plan Especial) se deberá aportar la información necesaria para valorar el efecto de los puentes sobre la corriente. Se recomienda que en la fase de diseño de detalle de los puentes se acuerden previamente las soluciones a adoptar con los técnicos de esta Agencia Vasca del Agua-URA.

¹ La capacidad de desagüe se mantiene prácticamente idéntica y que no hay influencia en las cotas de inundación aguas arriba, razón por la que, desde el punto de vista hidráulico, no existen objeciones a dichos posibles cambios en la anchura, siempre que se mantenga como mínimo una sección hidráulica equivalente a la de la apertura de canal recomendada.



De la misma manera, establecer las cotas y los perfiles de urbanización será objeto de un futuro Plan Especial, tal y como se recoge en el artículo 9.2.11 de la Normativa del presente PGOU. No obstante, se recuerda lo siguiente:

- las cotas de nueva urbanización deberán encontrarse por encima de la avenida de periodo de retorno de 500 años.
- Para la edificación existente en la isla y en la margen derecha del Canal de Deusto que se encuentre a una cota inferior a la de la avenida de periodo de retorno de 500 años deberán adoptarse medidas para paliar los efectos de inundación en caso de cambio de uso o reedificación.

Finalmente, en el apartado A.4 de la Memoria del PGOU se incluye el siguiente párrafo:

Sometido el contenido de estas determinaciones a informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, durante la tramitación de la primera Modificación, se recibió un informe de dicha Dirección en el cual se indicaban una serie de consideraciones a introducir en la documentación de dicha Modificación, aspectos que fueron incorporados al expediente aprobado definitivamente, y que en el presente documento, se reproducen en su integridad.

De la misma manera se valora positivamente el contenido del artículo 9.2.9.4 de la Normativa (Tratamiento de los bordes urbanos de la Ría y del Canal. Protección de los cauces fluviales) en el que se establece un retiro mínimo de la edificación de 20 metros.

Por parte de esta Agencia Vasca del Agua-URA no se estima necesario añadir ninguna otra consideración a las conclusiones contenidas en el citado informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, emitido en abril de 2009.



3. PROPUESTA DE INFORME

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar **favorablemente**, en el ámbito de sus competencias, el documento de “Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao en Zorrotzaurre” con las siguientes **condiciones** de carácter **vinculante**:

1. En el plan especial de ordenación urbana de Zorrotzaurre se establecerán las características definitivas de urbanización, que deberán ajustarse a las conclusiones del estudio hidráulico adjuntado a esta Modificación del PGOU de forma que sea garantizada la seguridad hidráulica para una avenida de 500 años de periodo de retorno.
2. Todas las actuaciones, tanto en dominio público como en sus zonas de protección, deberán ser objeto de un expediente de autorización previa que deberá ser tramitado ante la autoridad competente contemplando las determinaciones exigidas en este informe.

Se **recomienda** que en la fase de diseño de detalle de los puentes se acuerden previamente las soluciones a adoptar con los técnicos de esta Agencia Vasca del Agua-URA.

En Vitoria-Gasteiz a 21 de febrero de 2011

Fdo.: José M^a Sanz de Galdeano Equiza
Plangintza eta Lanen Zuzendaria



Director de Planificación y Obras